



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

**RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo.**

Mediante Orden de 4 de abril de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se acordó incoar el procedimiento para la elaboración de un Decreto por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Dado el elevado número de organizaciones sindicales representativas del profesorado y de asociaciones cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, mediante Orden de 21 de junio de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se acordó sustituir el trámite de audiencia por el de información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 de la citada Ley 2/2009, de 11 de mayo.

En virtud de lo señalado, esta Dirección General, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones para el éxito escolar y la excelencia de todos los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde un enfoque inclusivo, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>). Asimismo estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), y del Servicio de Información y Documentación Administrativa (P.º María Agustín, 36, Zaragoza).

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, pudiendo ser presentadas en su Registro General (P.º María Agustín, 36, de Zaragoza) así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2013.— El Director General de Política Educativa y Educación Permanente, Manuel Magdaleno Peña.